ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTÌA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: “INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN ICOPOR Y MANTENIMIENTO DEL MISMO EN LA SEDE PRINCIPAL DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE.”

1. ANÁLISIS DESDE LA NECESIDAD.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad educativa en general, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la constitución política especialmente en los Arts. 2, 209, 315-3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución política consagra en su artículo 209, Inciso 1; que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. A demás a la INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE le corresponde prestar el servicio público de educación que determina la ley, construir las obras que demande el cumplimiento misional que le corresponde, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE tiene como objetivo misional mejorar la infraestructura física de las diferentes sedes del establecimiento educativo, es por ello que está dentro de sus obligaciones brindar tanto a los docentes, estudiantes como a los usuarios y miembros de la comunidad educativa en general las mínimas comodidades para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas.

La infraestructura física de la Institución Educativa en algunas partes no posee cielo raso, y en otras en donde existe, el cielo raso se requiere hacerle mantenimiento porque se encuentra en muy mal estado debido a las condiciones climáticas y su uso permanente causando un estado deterioro.

Por las anteriores razones, se hace necesario realizar una contratación para mejorar las condiciones de la infraestructura física de la INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE mediante la ejecución del proyecto que tiene por objeto la “INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN ICOPOR Y MANTENIMIENTO DEL MISMO EN LA SEDE PRINCIPAL DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE.”

2.- CALIDAD Y CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN ICOPOR Y MANTENIMIENTO DEL MISMO EN LA SEDE PRINCIPAL DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones del objeto a contratar corresponden a las siguientes:

INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN ICOPOR Y MANTENIMIENTO DEL MISMO EN LA SEDE PRINCIPAL DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE			
A. Instalación y Suministro de cielo raso en icopor en la sede principal de bachillerato y primaria de la Institucion Educativa Mariscal - Sucre.			
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	CIELO RASO ICOPOR 6°1 Y 6°2	M2	93.8
1.2	CIELO RASO ICOPOR 6°7	M2	50.4
1.3	CIELO RASO ICOPOR 7°1 HASTA 7°5	M2	252
1.4	CIELO RASO ICOPOR 8°1 HASTA 8°3	M2	149.1
1.5	CIELO RASO ICOPOR 8°4 Y 8°5	M2	94.5
1.6	CIELO RASO ICOPOR 3°	M2	49.2
B. Mantenimiento de cielo raso en icopor en la sede principal de bachillerato y primaria de la Institucion Educativa Mariscal Sucre.			
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	MANTENIMIENTO CIELO RASO PREESCOLAR	M2	51.8
1.2	MANTENIMIENTO CIELO RASO 1ro	M2	51.8
1.3	MANTENIMIENTO CIELO RASO 2do	M2	34.3
1.4	COCINA Y BODEGA	M2	45.2

2.3 LICENCIA AMBIENTAL: La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 1220 del 21 de abril de 2005, en su artículo 9°, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

3. ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio. Y dado el alcance de los objetos de los procesos de contratación típicos que adelanta la INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, las condiciones de los mismos y las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C, se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al “Sector de la Construcción”, el cual por su amplitud se divide en tres subsectores, a saber: Construcción de edificios, Construcción de obras de ingeniería civil, y en Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; que el CIIU recoge en la Sección F. Construcción, Divisiones 41 a 43, con los siguientes Grupos y Clases (Cuadro 1):

En lo que compete a los procesos particulares a adelantar en la INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, este guarda relación con mayor especificidad con el subsector de construcción de obras de ingeniería civil. De otro lado, las actividades a ejecutar clasificadas por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, se circunscriben en los siguientes códigos:

SEGMENTO	Familia	Clase	nombre
72000000	72100000	72102900	72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

4. ASPECTO LEGAL.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…”

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales**.**

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)**
- **LEY 1562 DE 2012**

Artículo 2, numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

5. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDADA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Considerando la naturaleza de las obligaciones contractuales y la forma de ejecución de los contratos anteriores con igual objeto, se prevén los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN							ASIGNACIÓN
		CUALITATIVA						CUANTITATIVA	
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	INCREMENTO EN LOS PRECIOS	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO		IMPACTO	ALTO			CONTRATISTA
			MEDIO			MEDIO	X		
			BAJO	X		BAJO			
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	CAMBIOS EN LAS TASAS IMPOSITIVAS O REFORMAS TRIBUTARIAS	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO	X	IMPACTO	ALTO	X		ENTIDAD CONTRATANTE
			MEDIO			MEDIO			
			BAJO			BAJO			

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles Cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	CAMBIOS EN LAS TASAS IMPOSITIVAS O REFORMAS TRIBUTARIAS	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO	X	IMPACTO	ALTO	X		ENTIDAD CONTRATANTE
			MEDIO			MEDIO			
			BAJO			BAJO			

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA considera necesario solicitar las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) meses más.

6. SUPERVISION: Para la presente contratación se designará como Supervisor a DANIEL ARCIA GONZALEZ Celador de la institución educativa o a quien se designe.

Para constancia se firma en Sampues - Sucre, a los veintiséis (26) día del mes de agosto de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
ELOY GONZALEZ ORTEGA
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL SUCRE
SAMPUES SUCRE